

ORDENANZA N° 04/03.-

Crespo - E.Ríos, 10 de Marzo de 2003.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente que habita la propiedad ubicada en calle Dorrego 1126, Registro N° 1384, Partida Provincial N° 196.635, de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente solicita la condonación del pago de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2001.-

Que dicha propiedad ha sido posesión de su marido, recientemente fallecido, y quien fuera exento del pago de este impuesto desde que se jubilara, hasta el año 2002, salvo el año 2001 en que le fue denegado.-

Que el Concejo reunido en Comisión percibe que la situación del año 2001 fue también dificultosa, como los años de exención, y a la fecha se hace imposible para la contribuyente pagar esta deuda.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar a la contribuyente poseedora del inmueble ubicado en calle Dorrego N° 1126, Registro N° 1384, Partida Provincial N° 196.635, la condonación de la deuda de Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2001.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-